



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia *Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*
 Sub-dependencia *Delegación Administrativa.*
 Oficina
 No. de oficio *SESESP/DA/0725//2024.*
 Expediente
 Asunto: *DICTAMEN.*

Morelia, Michoacán 6 de septiembre de 2024.

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA.
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
 PRESENTE. -

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y prestación de servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, refiriéndome a la Licitación Pública Electrónica número N° SASESP-EM-LP-042/2024, para la adquisición y contratación del servicio de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, se emite el siguiente

DICTAMEN

Se realizó el análisis de las propuestas técnicas y económicas de los dos proveedores participantes y se determinó lo siguiente:

PROVEEDOR	PROPUESTA TECNICA
COMBUSTIBLES HSM, S.A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en el anexo n° 1, numeral 6 de las bases concursales.

Considerando el análisis cuantitativo y cualitativo detallado que se realizó, se concluye que el proveedor que reúne las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas es: **COMBUSTIBLES HSM, S.A. DE C.V.** con un monto mínimo adjudicado incluyendo el impuesto aplicable es por la cantidad de \$404,949.62 (cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos 62/100 m.n.) y el monto máximo incluyendo el impuesto aplicable, susceptible de ser adjudicado hasta por la cantidad de \$1,970,767.50 (un millón novecientos setenta mil setecientos sesenta y siete pesos 50/100 m.n.) siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, cabe mencionar que se aplica el artículo N° 50 del Reglamento De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios, Relacionados Con Bienes Muebles E Inmuebles (SIC), para evitar no adjudicar, a la letra menciona *...."a petición de la dependencia o entidad solicitante se podrá acordar la adjudicación del procedimiento por un monto superior al establecido al precosteo, siempre y cuando la diferencia en precios no sea superior al 5%, se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente...."* de igual forma se detectó un error de cálculo y se procedió a realizar la rectificación; esto no implica la modificación del precio unitario; lo anterior, de conformidad con el numeral 11, séptimo párrafo de las bases concursales de este procedimiento y lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles E Inmueble (SIC) Del Estado De Michoacán De Ocampo.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia *Secretariado Ejecutivo del Sistema
Estatual de Seguridad Pública.*
Sub-dependencia *Delegación Administrativa.*
Oficina
No. de oficio *SESESP/DA/0725//2024.*
Expediente
Asunto: *DICTAMEN.*

Lo anterior solicitado sea tomado en consideración al momento de que se emita el correspondiente fallo del procedimiento de la contratación señalado con antelación.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su apoyo en este asunto, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ITZI ALEJANDRA RANGEL BAUTISTA
DELEGADA ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

ELABORÓ.
Lic. Alfredo Villa Aguilar.
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO